

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 14

04 de Febrero de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD - DVD - Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 6250-S.-

EXPTE. N° 700-1352/12 v Agdos. N° 700-576/11, N° 700-1374/10 v N° 700-997/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ratificase en toda sus partes el Convenio de Cooperación celebrado en fecha 30 de junio de 2008 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y la Asociación Jujeña de Anestesiología y la Adenda suscripta en fecha 05 de octubre de 2012, agregados a fs. 02/03 del Expte. N° 700-1374/10 y a fs. 02/03 del Expte. N° 700-1352/12 respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6328-S.-

EXPTE. N° 761-33648/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Ratificase en toda sus partes la Resolución N° 254-ISJ-D-12, emitida por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy en fecha 17 de octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6480-S.-

EXPTE. N° 701-197/14 v Agdos. N° 701-199/14 v N° 701-382/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la adquisición por medio del procedimiento de contratación directa, de los bienes individualizados a fs. 41/42 (Expte. N° 701-382/14), destinado a las Residencias para Madres de los Hospitales "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín y "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, en el marco del Proyecto Maternidad Segura y Centrada en la Familia, aprobado por UNICEF, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6557-S.-

EXPTE. N° 0713-00177/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Déjase sin efecto con retroactividad al 14 de noviembre de 2011, la designación de la Dra. Norma Beatriz Cussi, CUIL 27-18482921-0, en el cargo Categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, dispuesta mediante Decreto N° 9587-S-11.-

ARTICULO 2°.-Designase en carácter de interina a la Dra. Aidé Alicia Alzogaray, CUIL 23-22777122-4, en el cargo Categoría A-30 horas, agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, con retroactividad al 01 de agosto de 2013 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente N° 713-00102/12, conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6843-IPvSP.-

EXPTE. N° 252-327/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Autorizase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA para la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL" con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$2.354.000,00).-

ARTICULO 2°.-Apruébase la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (fs. 22/28); Presupuesto Oficial (fs. 29/31); Planos del Proyecto (fs. 32/44); Pliego General de Condiciones para la Licitación Pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la obra (fs. 57/136); Cláusulas Particulares y Cláusulas Particulares Complementarias de la contratación (fs. 206/209), y Modelo de sello y Cartel de Obra (fs. 210/211) y antecedentes legales por los cuales se registró la ejecución de la presente obra pública.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 78 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Dra. Adriana Cecilia Gutiérrez-D.N.I. N° 33.586.020, de

fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 79 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Dra. María Josefina Álvarez-D.N.I. N° 28.396.968, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 80 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Dra. María Elena Samez-D.N.I. N° 4.608.534, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 81 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre el C.P.N. Daniel Adán Villafañe -D.N.I. N° 13.696.475, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 82 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Sra. Valeria Florencia Alfaro-D.N.I. N° 34.674.223, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 83 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre el Sr. Ignacio Esteban Jorge-D.N.I. N° 31.816.836, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 84 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Sra. María Virginia Álvarez-D.N.I. N° 25.954.667, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 85 (I)/2014.-

EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexo como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Srta. Daniela Carolina Luciani-D.N.I. N° 33.236.571, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-



Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 86 (I)/2014.-
EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexado como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Sra. Claudia Rosario Monasterio-D.N.I. N° 16.421.936, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 87 (I)/2014.-
EXPTE. N° 0350-0073/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2014.-
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar el Contrato de Locación de Obra anexado como parte integrante de la presente resolución celebrado entre la Sra. Eva Dafne Rodríguez-D.N.I. N° 5.329.464, de fecha 26 de Septiembre del corriente año y el Contador de la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Víctor Galarza
Defensor del Pueblo de la Provincia de Jujuy

RESOLUCION N° 1742-E.-
EXPTE. N° 1057-1215-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2014.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.-Disponer la continuidad de las Escuelas Sedes del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan FinEs) determinadas por Resolución N° 6110-ME/2013 y conforme se consigna en el Anexo I que se incorpora como parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.-Incorporar al funcionamiento del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan FinEs) como Escuelas Sedes a las instituciones educativas que se consignan en el Anexo II incorporada como parte del presente acto resolutorio.-

ARTICULO 3°.-Establecer que los docentes tutores y referentes administrativos de cada una de las Escuelas Sedes nominadas en el Anexo III, que cumplieron funciones desde el 05 de marzo de 2014 al 30 de junio de 2014, serán remunerados con el equivalente a tres (3) horas cátedras mensuales y de conformidad a los términos de referencia fijados por el programa Nacional Plan FinEs.-

Lic. María Florencia Gelmetti
Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN N° 28/15-DPCA.-
EXPTE. N° 0255-267-“S”/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2015.-

VISTO
El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Ministerio de Producción, Secretaría de Desarrollo Productivo para el proyecto denominado “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO” que se tramita en el Expte.N°0255-267-“S”/2014-DPCA. La Ley Provincial N°5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N°5980/06, N°6002/06, N°9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A. y R.N., la Resolución N°328/2014-DPCA y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 328-DPCA/2014, la Dirección Provincial de Calidad Ambiental otorgó Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad del proyecto denominado “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO” disponiendo la inclusión de la etapa de Construcción y de Operación de dicho proyecto, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsIAD), de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N°5890/06 y 9067/07.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo de Jujuy ha presentado un (EsIAD) del proyecto que contempla el suministro de gas natural en la Localidad de San Antonio con el objeto de garantizar el servicio a dicha Localidad.

Que con fecha 12 de enero de 2015 la Secretaría de Desarrollo Productivo ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de factibilidad ambiental de la Etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Obra. Asimismo con fecha 12, 14 y 16 de enero publicó en el boletín oficial una descripción sucinta del proyecto mencionado. Del mismo modo los días 12, 14 y 16 de enero publicó en los diarios locales, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo N° 5 de la Resolución N° 328-DPCA/2014, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Dirección observaciones al EsIAD del proyecto.

Que en este contexto la obra, “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO”, transcurre por la Localidad de San Antonio, Dpto. San Antonio es por ello que, en virtud de las disposiciones del Artículo N° 26 del D.R. N°5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicho Municipio referida a la habilitación, ejecución, y funcionamiento de la Obra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado, de conformidad a lo normado en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

Que antes de comenzar con la etapa de Operación de la Obra “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO” la Secretaría de Desarrollo Productivo deberá

presentar una serie de observaciones para cumplimentar con los requerimientos de esta Dirección, las cuales se detallan en el artículo 3 de la presente Resolución.

Por ello,
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar Factibilidad Ambiental a la etapa de Construcción y Operación de la Obra del Proyecto “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO” presentado por la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 del D.R.5980/06).

ARTÍCULO N° 3: La Secretaría de Desarrollo Productivo, deberá presentar antes del inicio de obra las observaciones que quedaron pendientes del EsIA presentado. Las mismas se detallan a continuación: 1-Deberá presentar copias de los permisos de paso de obra otorgados por la Dirección Provincial de Vialidad. 2-Describir el sitio donde se emplazara la estación transformadora de presión en San Antonio, tipo de vegetación a extraer, cantidad y tipo de trabajos que se realizaran en el sitio. Presentar permisos o título de dominio de la propiedad.3-Línea de Base Ambiental. Deberá detallar si se va a extraer algún tipo de especie arbórea y la cantidad sobre la traza de obra. 4-Uso de Explosivos. Presentar habilitación correspondiente ante el RENAR. 5-Plan de contingencias.

ARTÍCULO N° 4: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la Secretaría de Desarrollo Productivo perteneciente al Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTÍCULO N° 5: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.-

ARTÍCULO N° 6: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, en el marco de la Ley Provincial N° 5063.-

ARTÍCULO N° 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Secretario de Desarrollo Productivo, al Área Técnica de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, y a Asesoría Letrada de la Secretaría de Gestión Ambiental, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Lic. Ing. Roque R. Centeno
Dir. Prov. de Calidad Ambiental
Secretaría de Gestión Ambiental
04 FEB. LIQ. N° 120130 \$50,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-
VIALIDAD NACIONAL
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional Obra de Emergencia

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15-PROVINCIA DE JUJUY
OBRA: Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional N° 9-Provincia de Jujuy.-**TRAMO:** El Carmen R. P. N° 42-S.S. de Jujuy.-**SECCIÓN:** KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea)
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-
APERTURA DE SOBRES: Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-
FECHA Y LUGAR DE ADOQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez N° 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa días (90).-**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20 FEB. LIQ. N° 119985 \$1.200,00.-

COMISIÓN MUNICIPAL ECOTURISTICA DE YALA.-
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 001/2015-PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN USO Y EXPLOTACIÓN DE LA HOSTERÍA LAGUNA DE YALA;
OBJETO: La concesión de ocupación, uso y explotación del servicio de Hotel Hostería Laguna de Yala.-
PLIEGO: El precio de los pliegos se fija en DOSCIENTOS PESOS (\$200,00) los que estarán en venta en Rentas de la Comisión Municipal de Yala.-
PRESENTACION DE OFERTAS: Fíjese como fecha de recepción de las ofertas hasta el día 23 de Febrero a hs 12:00, en Mesa General de Entrada de la Comisión Municipal de Yala.-
APERTURA DE SOBRES: Fíjese para el día 3 de Marzo a hs 10:00 en la sede de la Comisión Municipal de Yala, sito en intersección Ruta Nacional N° 9 y Ruta Provincial N° 4.-

30 ENE. 04/11 FEB. LIQ. N° 120116 \$240,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. Elsa Rosa Bianco, Vocal habilitada del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala II, en el expediente: **EXPTE B-244208/10**, caratulado: “**DEMANDA LABORAL POR DESPIDO SIN CAUSA Y OTROS RUBROS, HORACIO LISANDRO ORRABALIZ C/AMÉRICA MURILLO**”, procede a notificar a la demandada Sra. AMÉRICA MURILLO, la sentencia y su aclaratoria dictadas en la presente causa y que se transcriben a continuación: Resolución de fs.160/162: “San Salvador de Jujuy, seis de mayo de 2014. VISTO: El Expte. N° B-244208/10, caratulado: “Laboral por despido sin causa y otros rubros: Horacio Lisandro Orrabaliz c/América Murillo”.Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida por Horacio Lisandro Orrabaliz en contra de América Murillo, en concepto de indemnizaciones por despido y omisión de preaviso, aguinaldos, vacaciones, incrementos indemnizatorios previsto por los arts.1 y 2 de la ley 25.323, e indemnización prevista por el art.80 de la L.C.T. Condenando a la accionada a abonar, por



tales conceptos, la suma de Pesos NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con VEINTIOCHO Centavos (\$98.576,28), calculada al 05/05/14. A partir de dicha fecha y hasta el efectivo pago, el capital puro devengará el interés a tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 2°) Costas a la demandada. 3°) Regular los honorarios del Dr. David Daniel Espinosa en la suma de Pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE con VEINTICINCO Centavos \$19.715,25. Estos honorarios son calculados a igual fecha y devengarán idénticos intereses que el crédito del actor, hasta el pago efectivo. 4°) Notifíquese, protocolícese, etc. Fdo DRES. ENRIQUE GUZMAN. Pte de trámite. DOMINGO MASACESI y RICARDO CHAZARRETA. JUECES. Ante mí Dr. JULIO NIETO. PROSECRETARIO. Resolución de Fs.170: "San Salvador de Jujuy, cuatro de septiembre de 2014. VISTO: El Expte. N° B-244208/10, caratulado: "Laboral por despido sin causa y otros rubros: Horacio Lisandro Orrabaliz c/América Murillo". Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la actora a fs.169 y vta.; y, en consecuencia, dejar aclarado que la demandada deberá presentar en autos las certificaciones contempladas por el art. 80 de la L.C.T., en el término de treinta días hábiles y bajo apercibimiento de aplicarse sanciones conminatorias de Pesos CINCUENTA (\$50), por cada día hábil de demora y hasta el efectivo cumplimiento. 2°) Notifíquese, protocolícese, etc. Fdo. Dres. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de Trámite. DOMINGO MASACESI y RICARDO CHAZARRETA JUECES. Ante mí Dr. JULIO NIETO, SECRETARIO.-Los edictos deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. David Daniel Espinosa y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del presente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita y se encuentra exento de tasas y/o sellados de acuerdo a lo dispuesto por el art.20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-Imprenta del Estado 1949, Págs. 93 y 94).-Secretaria. 10 de Diciembre de 2014.-

02/04/06 FEB. LIQ. N° 120112 \$25,00.-

El Dr. Sebastián Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8 en el Expte N° C-005669/13, caratulado: DESALOJO: SEGOVIA, SONIA MABEL C/BARRERA, SERGIO DAMIAN" procede a notificar el siguiente proveído; San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2.014.- AUTO Y VISTOS: .RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda de desalojo por falta de pago y vencimiento de contrato incoada por SEGOVIA, SONIA MABEL en contra de BARRERA, SERGIO DAMIAN, D.N.I N° 22.821.380, condenando a esta última a hacer entrega al primero de los nombrados del inmueble ubicado en calle Héctor Orellana N°1637, Barrio Sargento Cabral de esta ciudad, libre de ocupantes y/o cosas, en el término de diez días contados a partir de la notificación de la presente y bajo apercibimiento de ordenarse su lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública. II-Imponer le costas del presente a la demandada en su carácter de vencida (art.102 del C.P.C.)III-Regular los honorarios profesionales del Dr. Rubén Orlando Mealla en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2160). Dichos montos han sido fijados a partir de la presente, por lo que solo en caso de mora devengaran el interés de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/Achi, Yolanda y otro".(L.A. 54, F° 673-678-N°235) desde la mora hasta el efectivo pago. IV.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana-Juez-Ante Mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria. Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2014. Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

04/06/09 FEB. LIQ. N° 120127 \$210,00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-AREA SUMARIOS DE LA UNIDAD REGIONAL UNO: EXPTE. N° 011-H-DP/11 Rfte. Expte N° 025-ASURI/14 ACT. ADM. Al Tenor del Artículo 15 Inc "D" del R.R.D.P. Resulta Infractor: **AGENTE JORGE OMAR HOMES Legajo Nro 11.736**, Caratulado Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 inc. "d" del R.R.D.P. iniciadas de Oficio en fecha 20/03/2014 en las que resulta infractor Agente JORGE OMAR HOMES, tras librarse edictos de emplazamientos al funcionario policial infractor de autos, conforme lo dispuesto en el art.47 y 50 del RNSA, Habiéndose vencido el término antes mencionado, el mismo no compareció ante esta actuante, ni informó causa que justifique debidamente su incomparecencia, el Sr. Jefe de Área Sumarios de la Unidad Regional Uno, mediante Resolución N°005 ASURI/14 de fecha 19/01/15 a resuelto "**ARTICULO 1°: DECLARAR en Rebeldía al Agente Legajo N° 11.736 JORGE OMAR HOMES**, en las actuaciones administrativas instruidas al tenor del Artículo 15 inc "d" del RRDP donde resulta infractor el funcionario policial nombrado, de conformidad a lo previsto en el art. 48° del RNSA por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio de la prosecución de la causa administrativa de marras. **ARTICULO 2°:** Notificar de la presente resolución al citado sub oficial mediante diligencia respectiva. **ARTICULO 3°:** Cumplido, agregar copia de las mismas a las presentes actuaciones, regístrese y archive por donde corresponda. Fdo. Ramón Félix Castro-Crió. Inspector.-"

04/06/09 FEB S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal Habilitado de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía N° 5, en el **EXPTE. N° C-012009/13**-caratulado "Prescripción Adquisitiva: Sulca Elsa Modesta, Sulca Marcos Bruno y otros c/Estado Provincial"; se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2013.-Téngase por presentado al Dr. JOSE ANTONIO ALCÁZAR por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. AURELIA MAIDANA, ALCIRA SULCA, EMILIANA SULCA, ESTHER LINA SULCA, ELSA MODESTA SULCA Y MARCOS BRUNO SULCA, a mérito de la fotocopia de poder general para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 18/19 y 20 de autos.-Previo a correr traslado de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.-**Citase a la MUNICIPALIDAD con Jurisdicción en RINCONADA** en los términos del art. 534 inc. 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. RUPERTA CRUZ GUANCA, PASCACIO COLQUE Y TOMASINA CHOQUE, para que tome conocimiento del presente juicio y considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus

derechos.-Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 14, Parcela S/N, Padrón S/N, ubicado en Cienegro Grande del Departamento de Rinconada de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad con Jurisdicción en Rinconada y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- Notifíquese por cédula".-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-Ante Mí-Proc. ANA LIA LORENTE-PRO SECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2014.-

02/04/06 FEB. LIQ. N° 120123 \$210,00.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, AREA SUMARIOS DE LA UNIDAD REGIONAL UNO-EXPTE. N° 011-H-DP/11 Rfte. Expte N° 025-ASURI/14 ACT. ADM. AL TENOR DEL ARTICULO 15 INC "D" del R.R.D.P. RESULTA INFRACTOR: **AGENTE JORGE OMAR HOMES Legajo Nro. 11.736**, Caratulado Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 inc. "d" del R.R.D.P. iniciadas de Oficio en fecha 20/03/2014 en las que resulta infractor Agente JORGE OMAR HOMES, en la presente causa administrativa, se ha dispuesto emplazar al Agente JORGE OMAR HOMES para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Área Sumario dependiente de Unidad Regional Uno, sito en calle Padilla Nro. 545 Barrio Ciudad de Nieva a los efectos de correrle vista y traslado de síntesis de las actuaciones para que ejercite su derecho de defensa, todo ello de conformidad a lo previsto en el art. 75° y sub siguientes del RNSA. Al momento de su presentación podrá designar defensor Oficial conforme lo establecido en el art.83 del RNSA. Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparecencia y que se proseguirá actuando en la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el término de cinco días, dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el art. 76° del RNSA. Fdo. Ramón Félix Castro-Crió. Inspector.

04/06/09 FEB S/C

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **ALDO FRANCISCO BUSELLATO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso-Firma Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 28 de Noviembre de 2014.-

02/04/06 FEB. LIQ. N° 120119 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Comercial N° 4, Secretaria N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-031.640/14 Caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: DEL PINO, WENCESLAO EDUARDO" Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WENCESLAO EDUARDO DEL PINO, L.E. y/o D.N.I. N° 7.809.695**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Maria Fabiana Otaola por habilitación de firma. San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2014.-

02/04/06 FEB. LIQ. N° 120128 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte N° C-036.091/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **Don MAITA AGUSTIN ORLANDO (D.N.I. N° 10.580.686) y de Doña ESTELA DEL CARMEN CAJAL (D.N.I N° 14.924.179)**, Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre de 2014.-

04/06/09 FEB LIQ. N° 120126 \$70,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°1 de la Provincia de Jujuy: en el Expte N° C-026190/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores del Sr. **PEDRO JESÚS ZERPA D.N.I. N° 7.289.698**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Marcela Ficoesco Secretaria Habilitada. San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2014.-

04/06/09 FEB LIQ. N° 120131 \$70,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte N° C-034.682/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **Doña AMALIA ELVIRA MENDEZ (L.C. N° 4.166.801)**, Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaria por habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra. San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2014.-

04/06/09 FEB LIQ. N° 120132 \$70,00